

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4300

(18 AGO 2026) de 2026

Por la cual se modifica la Resolución 3936 del 30 de julio de 2026 mediante la cual se autoriza una comisión de servicios y unos desplazamientos

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

El programa Computadores para Educar, en el marco de la **Convocatoria para la formación en Inteligencia Artificial para contextos escolares 2026 "IA con sentido humano y territorial"**, busca generar y fortalecer las capacidades de uso de la IA para propósitos pedagógicos y de gestión de directivos docentes del país, mediante proceso de formación, recursos pedagógicos y comunidades IA de la Red Nacional de Tecnologías para Aprender, motivo por el cual implementará la formación presencial en IA a los directivos y docentes seleccionados en el mes de agosto de 2026.

La Secretaría de Educación departamental de Nariño, mediante Resolución 3936 del 30 de julio de 2026, concedió comisión de servicios y autorizó desplazamientos a los docentes seleccionados para participar en la formación presencial que se llevaría a cabo el martes 04 de agosto de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C., entre las 7:30 am y las 5:30 pm.

El artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Mediante comunicado oficial emitido el **12 de agosto de 2026** por **Oscar Sánchez Jaramillo**, Director Ejecutivo del Programa Tecnologías para Aprender / Computadores para Educar, se informó la reprogramación por ajustes logísticos de la jornada presencial para el 03 de septiembre de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C., entre las 7:30 am y las 5:30 pm.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 3936 del 30 de julio de 2026 y conceder una comisión y autorizar el desplazamiento de los docentes seleccionados para la fecha reprogramada.

Por lo anteriormente expresado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 3936 del 30 de julio de 2026 y conceder una comisión y autorizar el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 02, 03 y 04 de septiembre de 2026 a los siguientes docentes, quienes participaran en el encuentro presencial convocado por computadores para educar el 03 de septiembre de 2026 entre las 7:30 am y 5:30.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Municipio	Institución	Cargo	C.C.	Nombres y Apellidos Completos	Contacto
La Unión	I.E. JUANAMBU	Docente	15.812.439	Jaime Bravo Muñoz Bravo Muñoz	3113939107
Los Andes (Sotomayor)	I.E. AGROPECUARIO LA PLANADA	Docente	27.090.009	Luz Erika Riascos Velasco	3104905527
Imués	I.E. JESUS DEL GRAN PODER	Docente	13.068.341	Miguel Adolfo López Ortega	3147513498
Ospina	I.E. SAN ISIDRO	Docente	1.192.717.303	Daniel Andrés Quenan Hurtado	3103648355
El Rosario	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Docente	98.381.495	Oscar Fernando Cabrera Narváez	3125201073

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo demás estese a lo ordenado en la Resolución No. 3936 del 30 de julio 2026.

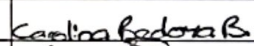
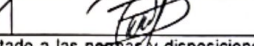
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 AGO 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Carolina Bedoya Bermúdez P.U. G02 Formación docente	18 de agosto de 2026	
Revisó: Luis Alberto Suárez Narváez Subsecretario Calidad Educativa	18 de agosto de 2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	18 de agosto de 2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		